



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-S.O. N° 006-2017-MPH/CM.

Huancabamba, 23 de marzo del 2017.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2017, de fecha 23 de Marzo de 2017, la modificación del Reglamento de Ordenanza y Funciones (ROF) incorporando las funciones de turismo local sostenible a la Oficina de Turismo perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Consejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 031-2017-MPH-GDS-OT de fecha 20 de marzo del 2017, de la encargada de la Oficina de Turismo Ing. Elizabeth Neyra Frias, en la que solicita se modifique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) e incorporar las funciones para el fomento del turismo local sostenible; a fin de dar cumplimiento a la meta 38 "Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local" adjuntando modelo de Ordenanza.

Que, con Informe Legal N° 073-2017-G-GAJ-MPH-A-EMVCH de fecha 21 de Marzo del 2017, el Abog. Edwin Marcelo Vásquez Chávez Gerente de Asesoría Jurídica señala que en virtud de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, Ley que crea el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión municipal tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y desarrollo descentralizado. Concluye que se modifique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) e incorpore las funciones para el fomento del turismo local según lo solicitado por la encargada de turismo

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, de Forma **UNÁNIME** el concejo en pleno acordó: **ACUERDO N° 029.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de fomento de turismo local sostenible a la Oficina de Turismo. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que tiene las siguientes funciones:

- Formular y/o promover herramientas de planificación y gestión que coadyuven al desarrollo del turismo local sostenible, alineadas a los planes existentes, en los tres niveles de gobierno, con participación del sector público y privado.
- Ejecutar y/o promover el acondicionamiento de espacios públicos para fines turísticos, con participación del sector público y privado
- Ejecutar y/o promover acciones que coadyuven a mejorar la calidad de la prestación de los servicios turísticos
- Ejecutar y/o promover acciones para el desarrollo, diversificación y consolidación de productos y servicios turísticos, en función de la demanda turística, con participación del sector público y privado.



Municipalidad Provincial de Huancabamba



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-S.O. N° 006-2017-MPH/CM.

Pág. (02)

- e. Generar y/o fomentar mecanismos de promoción y articulación comercial de la oferta turística a nivel local, regional, nacional e internacional, en coordinación con el sector público y privado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de fomento de turismo local sostenible a la Oficina de Turismo. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que tiene las siguientes funciones:

- Formular y/o promover herramientas de planificación y gestión que coadyuven al desarrollo del turismo local sostenible, alineadas a los planes existentes, en los tres niveles de gobierno, con participación del sector público y privado.
- Ejecutar y/o promover el acondicionamiento de espacios públicos para fines turísticos, con participación del sector público y privado
- Ejecutar y/o promover acciones que coadyuven a mejorar la calidad de la prestación de los servicios turísticos
- Ejecutar y/o promover acciones para el desarrollo, diversificación y consolidación de productos y servicios turísticos, en función de la demanda turística, con participación del sector público y privado
- Generar y/o fomentar mecanismos de promoción y articulación comercial de la oferta turística a nivel local, regional, nacional e internacional, en coordinación con el sector público y privado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al Artículo 44 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

MNVG/ALC
JCVO/Sg.